

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-2023-2230-M

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2023

PARA: Srta. Ing. Nancy Fernanda Pillajo Montesdeoca
**Funcionario Directivo 9 / Responsable de la Unidad Administrativa
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA FINANCIERA - UNIDAD ADMINISTRATIVA**

Sr. Mgs. Jorge Andres Robalino Peñaherrera
**FD9 / Responsable de la Unidad Financiera AZQ
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA FINANCIERA - UNIDAD FINANCIERA**

Sra. Mgs. Antonia Vicenta Arrobo Castillo
**FD7 Directora Administrativa Financiera
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

ASUNTO: Disposición de cumplimiento de la Recomendación Nro. 1 del Informe N°
DNAI-AI-0253-2019 de Contraloría General del Estado.

De mi consideración:

BASE LEGAL

El artículo 212 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Serán funciones de la Contraloría General del Estado, además de las que determine la ley: 1. Dirigir el sistema de control administrativo que se compone de auditoría interna, auditoría externa y del control interno de las entidades del sector público y de las entidades privadas que dispongan de recursos públicos (...).”*

El artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...).”*

El artículo 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, señala: *“Responsabilidad por acción u omisión. Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la*

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-2023-2230-M

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2023

diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus acciones u omisiones, de conformidad con lo previsto en esta Ley".

El artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado establece que: *"Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, **deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio**; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."*

El Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado en su artículo 28 indica: *"Seguimiento y control. - La Contraloría General a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones".*

La Norma de Control Interno 401-04 "**Supervisión**" menciona; *"(...) La supervisión implica la revisión y seguimiento de actividades y/o tareas que debe efectuar el personal, (...)"*

ANTECEDENTES

En atención al Examen Especial N° DNAI-AI-0253-2019, elaborado por la Contraloría General del Estado, con informe aprobado el 2019-06-24 suscrito por el Auditor General Interno del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, adicionalmente en mención al, " Examen Especial al uso y ocupación del predio municipal 324760, clave catastral 32708-19-010 en la Administración Zonal Quitumbe y dependencias relacionadas, por el período comprendido entre el 2 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2018", en el cual, se determinan algunas recomendaciones, tengo a bien indicar que las siguientes disposiciones deberán ser acatadas de forma obligatoria.

RECOMENDACIÓN A CUMPLIR

La Contraloría General del Estado remite Examen Especial N° DNAI-AI-0253-2019 correspondiente al "Examen Especial al uso y ocupación del predio municipal 324760, clave catastral 32708-19-010 en la Administración Zonal Quitumbe y dependencias relacionadas, por el período comprendido entre el 2 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2018", en la cual emite la recomendación Nro. 1, 3, y 4, en la que señala, en su parte pertinente:

Recomendación Al Director Administrativo Financiero y Jefe financiero

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-2023-2230-M

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2023

1. Dispondrán y controlarán a la Tesorera, que realice el seguimiento al cumplimiento de los pagos por parte de los arrendatarios de los bienes inmuebles municipales, a fin de que cancelen mensualmente los títulos emitidos.

Al Director Administrativo y Financiero de la AZQ

3. Dispondrá y supervisará que la Tesorera emita oportunamente los títulos de crédito de los contratos de arrendamiento de los inmuebles que estén bajo el dominio de la Administración Zonal Quitumbe, lo que permitirá la recaudación de los valores por el uso y ocupación de predios municipales.

4. Dispondrá y supervisará que el Jefe Administrativo, custodie el espacio de los predios municipales que estén bajo el dominio de la Administración Zonal Quitumbe, lo que garantizará su salvaguarda e integridad.

DISPOSICIÓN

En virtud de lo expuesto, **se dispone de manera inmediata y con el carácter de obligatorio** el cumplimiento de la recomendación Nro. 1, 3, y 4, del Examen Especial N° DNAI-AI-0253-2019 correspondiente al "" Examen Especial al uso y ocupación del predio municipal 324760, clave catastral 32708-19-010 en la Administración Zonal Quitumbe y dependencias relacionadas, por el período comprendido entre el 2 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2018".

Motivo por el cual, se adjunta el formato de **Informe de Cumplimiento de Recomendaciones**, mismo que deberá ser remitido de manera bimestral conforme el siguiente cuadro:

Periodo de Gestión	Fechas de entrega de informe
Enero – Febrero	10 de Marzo
Marzo – Abril	10 de Mayo
Mayo – Junio	10 de Julio
Julio – Agosto	10 de Septiembre
Septiembre – Octubre	10 de Noviembre
Noviembre – Diciembre	10 de Enero



Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-2023-2230-M

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2023

Es importante señalar que, los documentos que se detallan como evidenciables del cumplimiento dentro del informe, deben constar en el mismo PDF como Anexos.

En este sentido, y, en razón de cumplir con el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de Contraloría General del Estado, se solicita remitir el informe correspondiente a la Dirección Administrativa Financiera en las fechas detalladas en el cuadro mencionado.

Finalmente, para dar el seguimiento respectivo, la Dirección Administrativa Financiera conforme a la delegación emitida por la Máxima Autoridad.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Maria de los Angeles Hernandez Enriquez
ADMINISTRADORA ZONAL / FD4
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Anexos:

- DNAI-AI-0253-2019.pdf

Copia:

Sra. Mgs. Antonia Vicenta Arrobo Castillo
FD7 Directora Administrativa Financiera
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
FINANCIERA



Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-2023-2230-M

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2023

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: JORGE ANDRES ROBALINO PEÑAHERRERA	jarp	AZQ-DAF-UF	2023-11-15	
Revisado por: ANTONIA VICENTA ARROBO CASTILLO	AVAC	AZQ-DAF	2023-11-15	
Aprobado por: Maria de los Angeles Hernandez Enriquez	MDHE	AZQ	2023-11-15	

